

POLÍTICA ANTIDOPAJE, PRENSA Y FRANQUISMO: EL CASO DE LA VUELTA A INGLATERRA DE 1965

Anti-doping policy, press and Francoism: the case of the Tour of England of 1965

Dani FONT NOGUEROL 

Universitat Autònoma de Barcelona (España)

Resumen

En 1965, los ciclistas Luis Pedro Santamarina, Salvador Canet y Jesús Usamentiaga fueron descalificados de la Vuelta a Inglaterra por dar positivo en anfetamina en el control antidopaje. Este artículo pretende analizar la respuesta de los periodistas de *ABC* y *Mundo Deportivo* (MD) ante el primer caso de dopaje que implicó a deportistas españoles. Previamente, esos periódicos ya habían informado de casos de dopaje en el ciclismo. La diferencia era que, por vez primera, los acusados eran deportistas de la misma nacionalidad que los periodistas.

El caso se enmarca en los inicios de la política antidopaje, poco después de la celebración del primer congreso europeo sobre dopaje celebrado en el Consejo de Europa (CE). Los médicos asistentes al CE, incluidos médicos españoles como Jesús Fernández Cabeza, expresaron su deseo de que los periódicos hiciesen llegar a su audiencia la peligrosidad del dopaje. En general, los periódicos españoles contribuyeron a difundir el discurso científico hegemónico basado en la evidencia, aunque como analizaremos en esta investigación, la defensa del héroe nacional pasó por encima de los intereses de los portavoces de la política antidopaje.

Palabras clave: Política antidopaje, moral deportiva, franquismo, historia del deporte español.

Abstract

In 1965, the cyclists Luis Pedro Santamarina, Salvador Canet and Jesús Usamentiaga were disqualified from the Tour of Britain after a positive test on amphetamine in anti-doping control. This article aims to analyze the response of the *ABC* and *Mundo Deportivo* (MD) journalists to the first case of doping that affected Spanish athletes. Previously, these newspapers had already reported doping cases in cycling. The difference was that, for the first time, the protagonists were athletes of the same nationality as the journalists.

The case took place at the beginning of anti-doping policy, shortly after the first European Congress on doping held in the Council of Europe (CE). Doctors attending the CE, including Spanish physicians like Jesús Fernández Cabeza, expressed a desire for journalists to bring to their audience the danger of doping. In general, Spanish newspapers contributed to the spread of the hegemonic scientific discourse based on evidence, although, as we will analyze in this research, the defense of the national hero passed over the interests of the spokesmen of anti-doping policy.

Keywords: Anti-doping policy, moral sports, Franquism, history of Spanish sports.

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de atribución-no comercial-sin derivados de Creative Commons (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>), que permite la reutilización, distribución y reproducción no comercial en cualquier medio, siempre que se cite adecuadamente la obra original y no se altere, transforme o construya sobre ella de ninguna manera.

Introducción

El régimen de Franco implantó un modelo deportivo basado en el ideario del nacionalcatolicismo (Bosch y Ferrer 1997). Este ideario supuso la simbiosis entre la Dictadura y la Iglesia Católica, la cual pasó a ser la principal instancia legitimadora del régimen (Botti 2008).

Bajo el corsé del nacionalcatolicismo, el deporte español se estructuró de forma jerárquica y centralista a través de distintos organismos, todos ellos bajo la tutela de la Secretaría General del Movimiento, nombre por el que se conocía al conjunto de fuerzas políticas que daban apoyo a la Dictadura (Aguilera 1992). En lo que atañe a la legislación deportiva, la Ley de 6 de diciembre de 1940 dictaminó que las competencias en la enseñanza de la Educación Física y el deporte dependían de Falange. Esta concesión a Falange se concretó en 1941 con el Decreto de 22 de febrero que encomendó la “dirección y fomento del deporte español” al partido Falange Española Tradicionalista (FET) y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS) (Aguilera 1992). FET y de las JONS era un partido antiliberal, antisemítico y antimarxista movido por un ideal romántico de tradición hispánica (Vilar 1984). Dicho partido pretendía disciplinar a la juventud española y crear una nueva raza de hombres y mujeres que se guiaran por los valores de resignación, austeridad, amor a la patria y a la fe católica (Campos 2016). Falange delegó la formación de la juventud española al Frente de Juventudes (FJ) que incorporó en su seno distintas organizaciones para llegar a todos los sectores de la juventud, entre otras, la que se ocupó de la actividad deportiva y educativa de la mujer, la Sección Femenina (SF) (Machado y Fernández 2015; Fernández-Quevedo 2018).

El citado decreto de 22 de febrero no solo encomendó a Falange la dirección de la actividad físico-deportiva de la juventud española, sino que fue el documento legal en base al cual se creó la Delegación Nacional de Deportes (DND). A través de esta institución el régimen estatalizó el deporte y lo usó como un medio de propaganda de los valores e ideales afines a su proyecto político, fenómeno que se dio tanto en países comunistas como capitalistas (García-Arjona, Renaud y Routier 2012). Para llevar a cabo esta función propagandística, la Dictadura fomentó los deportes más populares -fútbol, ciclismo y boxeo- en detrimento de los olímpicos porque el objetivo principal no era el deporte en sí, sino la desmovilización de la población, lo que se conseguía más fácilmente con los deportes populares (Rodríguez y Fernández 2012).

A nivel internacional, el franquismo asumió como propio el principio del *fair play* y defendió el estatus de amateur vs profesional en su intento por aproximarse a la ideología del Comité Olímpico Internacional (COI). Cabe indicar que el COI reconoció al gobierno del general Franco en plena Guerra Civil, convirtiéndose en una de las primeras instituciones internacionales en aceptar la legalidad franquista (Tamayo 2005). Estos dos aspectos -amateurismo y *fair play*- condujeron al imaginario defendido por los dirigentes del COI y otras instituciones deportivas, según el cual existía un “espíritu deportivo” que cabía preservar y proteger (Dimeo 2007; Obasa y Borry 2019). La noción “espíritu deportivo” sintetiza una determinada forma de entender la práctica deportiva que, de acuerdo con los filósofos Xavier Gimeno Monfort y Javier López Frías (2016), puede denominarse “buenista” o “dulcificada”, caracterizada por negar todos aquellos aspectos y prácticas indeseadas que forman parte del deporte como la violencia o el uso de drogas para alterar el rendimiento. Para proteger este imaginario, consideramos que las autoridades deportivas actuaron como “emprendedores morales” con capacidad para definir ciertas prácticas como una forma de hacer trampa, de acuerdo con la terminología empleada por el sociólogo Howard Becker (López Frías 2016; Brissonneau y Montez de Oca 2018; Kayser 2018). Por tanto, pese a que la exclusión en base a ciertos consumos de drogas se trata como una cuestión científica y jurídica, en el fondo lo que las autoridades defienden es una moralidad pseudoreligiosa eurocéntrica unida con una visión idealista de la función del deporte en la sociedad (Dimeo 2007). Esta moralidad se ha impuesto en la comunidad deportiva y también en las investigaciones sobre el *doping*, dado que en muchas de ellas se indica que el dopaje “mancha”, “contamina”, “empaña”, “perjudica”, “destruye” o “desluce” el “espíritu deportivo” (Pommering 2007; Momaya, Fawal y Estes 2015; Artioli et al. 2016; Malve 2018). Esta acusación que se hace al dopaje es uno de los argumentos centrales que legitiman la

política antidopaje, pese a que muchas investigaciones señalan la vaguedad y poca claridad del concepto “espíritu deportivo”, algunas de las cuales ya hemos citado previamente (Dimeo 2007; Obasa y Borry 2019).

A partir de la década de 1960 la condición amateur se seguía exigiendo, aun a sabiendas de que no se cumplía, mientras que la protección del “espíritu deportivo” justificó toda política represiva que las autoridades deportivas impusieron para eliminar del deporte aquello que consideraban deshonesto en base a su moral. Una de estas prácticas que pretendían condenarse era el consumo de ciertas drogas sin autoridad médica, es decir, lo que se definió como dopaje durante la primera reunión internacional de partidarios de la política antidopaje celebrada en el Consejo de Europa en 1963 (Dimeo 2007). España participó en dichas reuniones y tanto *ABC* como *MD* mostraron el compromiso del régimen para terminar con el dopaje. Así, por ejemplo, el ex ciclista y periodista de *MD* Juan Plans empleó un lenguaje belicista con titulares como “Guerra al dooping [sic]” y términos como “cruzada” para describir la actuación de los médicos españoles reunidos en el CE (Plans 1963, 6). Dicha retórica era compartida por el periodista Enrique Gil de la Vega (1963) de *ABC*, quien afirmaba que “la campaña contra el doping ha empezado en Europa, y España está en primera línea de combate” (Gilera 1963, 58).

Esta investigación pretende analizar las fortalezas y debilidades de la política antidopaje a partir del estudio de un caso que afectó a ciclistas españoles. Mediante este estudio se espera enriquecer la historia del dopaje y del antidopaje en España a partir del análisis de la actuación de los periodistas de *ABC* y *MD* durante la Dictadura franquista, ante la sanción por dopaje a tres ciclistas españoles y uno inglés durante la Vuelta a Inglaterra de 1965¹. La elección de estos dos periódicos responde a diversos factores que vamos a exponer a continuación. En primer lugar, su facilidad de acceso, ya que a través de internet se pueden consultar todos los ejemplares en su hemeroteca digital, desde el número uno y en abierto. En segundo lugar, se han publicado de manera ininterrumpida desde inicios del siglo XX hasta hoy en día, siempre con tiradas de ejemplares bastante elevadas, por lo que han contribuido a la formación de la opinión pública española en muchas materias. Durante nuestro período de análisis, también se mantuvieron como dos de los diarios más leídos. *ABC* fue uno de los tres grandes periódicos de empresa junto con *La Vanguardia Española* (1881-) y *Pueblo* (1940-1984). Su tirada en 1965 era de 193.000 ejemplares y fue el diario más leído de España durante los últimos diez años de la Dictadura (Rocco 2013). En cuanto a *MD*, es el decano de los diarios deportivos españoles. Se publica ininterrumpidamente desde su fundación en 1906 y ayudó a popularizar diferentes deportes en Catalunya como el ciclismo (Sainz de Baranda 2013; Sainz de Baranda 2014). Sobre su relevancia social, que podemos inferir de su tirada de ejemplares y número de lectores, según datos del Estudio General de Medios y hasta la aparición de otros rotativos deportivos como *Sport* (1979-), gozaba de una difusión de casi 190.000 ejemplares (Sainz de Baranda 2014). Estas cifras de audiencia nos permiten indicar que ambos medios tenían capacidad de influir en la opinión pública española en el período analizado, por lo que su elección se considera oportuna. Hemos optado por elegir *ABC* en lugar de *La Vanguardia Española* para contar con una cabecera propiedad de un grupo de comunicación distinta, ya que tanto *MD* como *La Vanguardia Española* pertenecen al grupo Godó y ello podía perjudicar a la variedad de discursos que esperábamos encontrar.

Esta investigación se sumaría a los estudios previos que han analizado la actitud respecto al dopaje de los medios deportivos españoles. Tal es el caso de tres investigaciones que han sido referentes para este estudio. La primera la de Noemi García-Arjona, Jean Nicolas Renaud y Guillaume Routier (2012), referida al período de la transición democrática. El equipo liderado por García-Arjona destacó, entre otros aspectos, que los periodistas españoles trataban de justificar o exculpar los casos de dopaje de sus compatriotas, lo que no hacían con deportistas extranjeros. La segunda investigación es la de García-Arjona y González Aja (2015) quienes explicaban en su estudio sobre el diario *Marca* (1975-1990) que cuando el implicado en un caso de dopaje era

¹ Este estudio cuenta, entre otras limitaciones, con el hecho de no haber consultado otras publicaciones periódicas, especialmente deportivas, como el diario *Marca* (1938-), no así el diario *AS* (1967-) porque se fundó posteriormente al caso analizado.

español, se aceptaba el discurso del deportista y de su entorno (equipo técnico, entrenador, familiares y amigos) utilizándolo para defender la inocencia del acusado al que se presentaba como víctima de una conspiración o de una injusticia. La tercera, la de Carlos García (2015), en la que comparaba el tratamiento mediático del dopaje del diario *El País* a partir de dos casos, uno de los cuales concernió a un futbolista extranjero, Harold Schumacher, y el segundo al ciclista español Pedro Delgado. Para García (2015) el tratamiento que dieron los periodistas de *El País* al caso Schumacher le permitía mostrar la postura original del periódico frente al fenómeno, mientras que la cobertura informativa del positivo de Delgado en el Tour del 88, muestra la construcción de la defensa del deportista amparada en la identidad nacional de éste.

Tomando como punto de partida estas tres investigaciones nos preguntamos lo siguiente: ¿este comportamiento de los medios de comunicación españoles lo encontramos también en nuestro período de análisis?

Para responder a esta pregunta se ha analizado si los periodistas españoles, con la colaboración de médicos que actuaron como testimonios expertos, trataron de salvaguardar ante la opinión pública española la inocencia de los ciclistas Luis Pedro Santamarina, Salvador Canet y Jesús Usamentiaga. Los tres fueron expulsados de la Vuelta a Inglaterra de 1965 por haber dado positivo en anfetamina en el control antidopaje. Como explicaremos, algunos de los argumentos empleados por médicos y periodistas mostraron las debilidades de la floreciente política antidopaje que se estaba tratando de implantar en los años sesenta (Dimeo 2007). Entre los argumentos estaba la descalificación de la labor de los científicos que lideraron la ciencia del antidopaje.

Este estudio también pretende hacer hincapié en la importancia que tienen los medios de comunicación a la hora de apoyar o perjudicar la credibilidad de una determinada ciencia o tecnología ante la opinión pública. En relación con la influencia mediática, Bruno Latour (1992) defiende que los medios de comunicación pueden actuar como aliados para ampliar el número de afines a una ciencia. En tal caso, los periodistas disminuyen las controversias existentes y reducen el empleo de elementos técnicos y científicos en la exposición. Sin embargo, en ciertas ocasiones los medios y los científicos pueden contribuir a la incertidumbre de un determinado conocimiento científico, como han evidenciado las investigaciones tomadas como referencia en este artículo (García-Arjona, Renaud y Routier 2012; García-Arjona y González Aja 2015; García 2015).

El análisis ha tenido en cuenta la particularidad de la situación que vivieron los medios de comunicación españoles durante el régimen franquista, los cuales estaban controlados por la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda (DNPP). Este organismo se creó en 1937 con el fin de controlar los contenidos conforme a los principios del Movimiento mediante el instrumento de la censura (Pulpillo Leiva 2014). Ello se llevaba a cabo gracias a una red de delegaciones provinciales de prensa, radio y propaganda. Un año después de la creación de la DNPP, se aprobó la Ley de Prensa de 1938, vigente hasta la Ley Fraga de 1966. La Ley de Prensa sometió a los medios de comunicación a la voluntad del Estado, liquidó los principios sustentadores de la prensa liberal como la libertad de imprenta y la labor de periodista fue valorada no por poseer espíritu crítico sino por ser de utilidad a los intereses del régimen. Bajo esta ley, la Dictadura concibió el periodismo como una actividad de servicio al Estado, que entendía que el periodista era un trabajador más de la Administración aunque su salario lo pagase una empresa (Sinova 2006). Además de la censura, el régimen contó con una agencia de noticias pública dependiente de la DNPP, EFE, con la que se aseguraba un canal constante de información elaborado en base a sus intereses. EFE estaba subdividida en tres secciones: EFE-internacional, Cifra-nacional y Alfil-deportes (Fuentes y Sebastián 1998). Uno de los objetivos principales de la agencia fue contribuir a forjar una conciencia nacional, y en este objetivo, las noticias deportivas tuvieron un papel muy importante (Pulpillo Leiva 2014). Como se indicará más adelante, en esta investigación muchas de las noticias analizadas proceden de Alfil, las cuales eran reproducidas en distintos medios -incluidos *ABC* y *MD*-, prácticamente de manera exacta, contribuyendo a difundir informaciones y opiniones que interesaban a la Dictadura.

La actitud estatal frente a la persecución del dopaje y la circunscripción de éste a unos pocos deportes

Hasta que no se creó la World Anti-Doping Agency en 1999, los Estados eran soberanos a la hora de sancionar o no a sus deportistas en materia de dopaje y al comienzo de la política antidopaje, en los años sesenta, la implicación estatal fue desigual (Ramos Gordillo 2003). La postura oficial podía no coincidir con las decisiones concretas, y algunos países occidentales adoptaron una actitud de permisividad, como en el caso de EEUU, mientras que los países comunistas, como la URSS y la República Democrática Alemana, llevaron a cabo un programa estatal de patrocinio del dopaje (Dimeo 2007; Rodríguez y Molkova 2018). En España en los años sesenta solo unas pocas federaciones deportivas tomaron medidas contra el dopaje. La primera en instaurar controles fue la de ciclismo en 1969, si bien desde 1960 comenzaron los primeros test *antidoping* en los hipódromos (Ramos Gordillo 2003; Rodríguez Castaño 2015). A parte de estas acciones impulsadas por unas pocas federaciones -además de la de ciclismo, las primeras condenas y acciones contra el dopaje en España fueron hechas por la Real Federación Española de Atletismo y la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España (Rodríguez Castaño 2015; Font Noguerol 2020)-, España no contó con una ley nacional contra el dopaje hasta 1990 a diferencia de otros países europeos como Francia, Bélgica o Italia, que aprobaron sus respectivas leyes en los años sesenta.

Antes de pasar al análisis de nuestro caso de estudio creemos oportuno recalcar que los deportistas implicados fuesen ciclistas. El ciclismo aglutinó el mayor número de casos de dopaje a partir de los años cincuenta del siglo XX contribuyendo a estigmatizar este deporte y sus practicantes (Brissonneau y Montez de Oca 2018). Centrando la cuestión en un único deporte los partidarios de la política antidopaje crearon un relato según el cual el dopaje era algo contenido y no endémico de la actividad profesional deportiva, de modo que los ciclistas que recurrían al dopaje podían ser tratados como ‘desviados’ y ser aislados y separados de los sanos (Brissonneau y Montez de Oca 2018; Cavender 2018). Los químicos ofrecieron a las autoridades los métodos para detectar a los desviados mediante los test de laboratorios basados en la técnica de la cromatografía de gases (Alfaya Pereira 2018). Los test antidopaje que se implementaron a partir de la década de 1960 pueden considerarse como un mecanismo de inclusión-exclusión, de acuerdo con la propuesta metodológica de Cornelia Bohn (2009). Esta metodología aplicada a nuestro caso de estudio, nos permite señalar que la inclusión social de unos -los deportistas legítimos que pasan el control y cumplen las reglas- se ha construido sobre la exclusión social de otros -los que no lo pasan y que por tanto deben ser separados de la comunidad deportiva-.

Pese a que el relato hegemónico circunscribía el dopaje al ciclismo, lo cierto es que en todos los deportes la mejora de las actuaciones fue en parte posible gracias al desarrollo de una medicina con especialistas que monopolizaron el cuidado de la salud de los deportistas (Brewer 2002; Thompson 2006; Brown y Sefiha 2018). En el ámbito del ciclismo, los médicos desplazaron a los utilleros o *soigneurs*, a los que acusaron de no poseer ni el título ni las habilidades para utilizar fármacos deslegitimando su conocimiento por ser exclusivamente empírico (Brewer 2002). La política antidopaje dividió el consumo de sustancias y métodos para mejorar el rendimiento entre un consumo legal, controlado y fomentado por los médicos autorizados de los organismos deportivos, y uno ilegal focalizado en el ciclismo y del que se acusaba a *soigneurs* como principales responsables, si bien también participaban médicos (Brissonneau y Montez de Oca 2018). Durante las reuniones del Congreso sobre Dopaje celebradas en el Consejo de Europa en 1963, al primer consumo se le denominó ‘entrenamiento racional’ y al otro ‘dopaje’ (Council of 1964)². Trazada esta línea que separaba consumos normales y anormales, quienes participaron en perseguir el dopaje afirmaban estar librando una guerra o cruzada en la que el fin justificaba los medios. Basaban su discurso en

² La política antidopaje se organizó en torno a congresos y el primero en celebrarse tuvo lugar en el Consejo de Europa en 1963 con tres sesiones a lo largo de ese año: Uriage, Estrasburgo y Madrid. Como señala Rafael Huertas en su estudio “En los inicios de la psiquiatría franquista. El congreso Nacional de Neurología y Psiquiatría” (2017), los congresos juegan un destacado papel, no solo como foro de debate científico, sino también como lugares de sociabilidad y organización profesional. Además, son una fuente de gran valor historiográfico para analizar su importancia estratégica en el proceso de institucionalización de una determinada especialidad médica.

una dualidad excluyente según la cual el deporte era bueno y el dopaje lo corrompía, idea que compartía muchos puntos con la crítica a la profesionalización del deporte que se hacía desde valores amateuristas (Mandell 2006; Dimeo 2007; Møller, Waddington y Hoberman 2015).

Material

Esta investigación se ha llevado a cabo a partir de noticias de prensa. La prensa es valorada por la historiografía como una fuente indispensable para la investigación de la historia reciente (Rodríguez 2012; Hernández 2016). De hecho, para el estudio del dopaje en el deporte, las noticias son una de las cuatro fuentes principales que identifican Krüger, Becker y Nielsen (2015), junto con los testimonios de atletas y entrenadores, las actas e informes de congresos de organismos oficiales deportivos y los controles antidopaje. Los periodistas, en su labor cotidiana en tanto que expertos de la comunicación, además de informar juegan un papel como árbitros morales ejerciendo presión sobre las autoridades a la hora de tomar una solución poniendo en duda, en ocasiones, las autoridades científicas, siendo capaces de construir un discurso propio (Bucchi 1997; Dimeo 2007). Por ello, la prensa no solo sirve para reconstruir unos determinados acontecimientos, sino también para identificar ideologías y mentalidades (Hernández 2016).

Como ya se ha indicado en la introducción, para documentar el caso de estudio se han usado las hemerotecas digitales de dos diarios españoles no oficiales *MD* y *ABC*³. Se han seleccionado dieciséis noticias publicadas entre junio y agosto de 1965, salvo una de 1968 (Tabla 1 y Tabla 2). De hecho, son casi todas las noticias en las que se informaba del caso, ya que tan solo se han omitido aquellas que estaban repetidas por tratarse de notas de prensa de agencia muy breves que ambos diarios reproducían textualmente. En algunas de las noticias aparece el autor y otras, sin firma, proceden de la agencia de noticias Alfil, salvo dos anónimas. De las ocho noticias seleccionadas de *MD* solo dos son de *Alfil*, lo que en parte se explica porque este diario contaba con un corresponsal para cubrir la prueba ciclista, Nivardo Pina. Además, dos periodistas del diario especialistas en ciclismo escribieron artículos relacionados con el caso: Ramón Torres Casanovas (1898-1983) y Juan Plans (1913-1997)⁴. En cuanto a *ABC*, hay un predominio de noticias de *Alfil* ya que no contaba con corresponsales en eventos deportivos salvo para competiciones de mayor relevancia social como podían ser unos Juegos Olímpicos. Aun así, hubo dos periodistas que escribieron sobre este caso con el fin de proteger la integridad moral de la Dictadura ante una acusación de dopaje. Se trataba del corresponsal de *ABC* en Londres, Alfonso Barra, y del periodista deportivo Lorenzo Muñoz.

Como ya se ha indicado anteriormente, nuestras referencias para el análisis de lo sucedido en la

| Medio | Noticias | Periodista | Alfil | Anónimo |
|-----------------|----------|------------|-------|---------|
| ABC | 21 | 6 | 28 | 55 |
| Mundo Deportivo | 3 | 2 | 4 | 9 |

Tabla 1. Noticias publicadas en *ABC* y *Mundo Deportivo* referidas al caso de los ciclistas españoles en la *Vuelta a Inglaterra*. Fuente: elaboración propia.

Vuelta a Inglaterra han sido las investigaciones de García-Arjona, Renaud y Routier (2012), de García-Arjona y González Aja (2015) y de García (2015). Los tres estudios constataron tres respuestas de la prensa deportiva española durante el tardofranquismo y la transición democrática en casos de dopaje que afectaron a deportistas españoles: silencio mediático, ingenuidad ante lo

³ Prensa no oficial se refiere a diarios publicados por empresas periodísticas de carácter privado.

⁴ Algunos datos biográficos sobre estos periodistas se han extraído del libro de Alicia Naranjo de Arcos (2011), *Tratamiento de la información deportiva en la prensa: la crónica como género prevalente: el caso de los encuentros de fútbol entre Real Madrid y F. C. Barcelona*. Respecto a Ramón Torres, la autora escribe que además de periodista, fue el fundador de la sección de ciclismo de la Unió Esportiva Sants, entidad organizadora de La Volta ciclista a Catalunya. En cuanto a Juan Plans, señala que había sido ciclista antes de redactor del *MD*.

| Título | Fecha | Medio |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
| Tres ciclistas españoles y uno británico, descalificados en la Vuelta a Inglaterra | 13-06-1965 | <i>ABC</i> |
| Finalmente venció... el Instituto de Medicina inglesa descalificando a los españoles Santamarina, Canet y Usamentiaga | 13-06-1965 | <i>MD</i> |
| “No volveré nunca a Inglaterra” ha dicho Vidaurreta | 14-06-1965 | <i>MD</i> |
| La Federación Española abre una investigación sobre los casos de descalificación por "doping" en la Vuelta Inglesa | 15-06-1965 | <i>ABC/ALFIL</i> |
| Los ciclistas Santamarina, Canet y Usamentiaga pueden ser descalificados a perpetuidad | 16-06-1965 | <i>ABC</i> |
| Lo de la Vuelta a Inglaterra tendrá consecuencias | 16-06-1965 | <i>MD</i> |
| Un reportaje con Alfredo Esmatges | 17-06-1965 | <i>MD</i> |
| Hay muchas cosas que pueden ser consideradas como "doping" | 18-06-1965 | <i>MD</i> |
| Hasta el 4 de julio no habrá certificados oficiales de los análisis a ciclistas españoles | 19-06-1965 | <i>MD/ALFIL</i> |
| El asunto del "drogado" de los corredores españoles en la Vuelta a Inglaterra, coleará hasta el día 4 de julio | 19-06-1965 | <i>MD/ALFIL</i> |
| El "doping" a la orden del día | 27-06-1965 | <i>ABC</i> |
| Llegó el informe sobre el "doping" de la Vuelta a Inglaterra | 8-07-1965 | <i>ABC/ALFIL</i> |
| Un supuesto "drogado" de la Vuelta a Inglaterra, suspendido por dieciocho meses | 13-07-1965 | <i>ABC/ALFIL</i> |
| Aún sigue sin conocerse el informe de la F.I. de ciclismo | 24-07-1965 | <i>MD</i> |
| La Federación Española no castigará a los corredores descalificados en la Vuelta a Inglaterra | 20-08-1965 | <i>ABC/ALFIL</i> |
| Aquí el vencedor Pedro Luis Santamarina | 11-05-1968 | <i>MD</i> |

Tabla 2. Título y fecha de publicación de las noticias seleccionadas. Fuente: elaboración propia.

sucedido y comprensión con el deportista articulando un discurso patriótico. En el caso de la Vuelta a Inglaterra de 1965 se han podido documentar las tres. Para analizar la retórica empleada por los periodistas, también se ha tenido en cuenta las reflexiones del lingüista Teun Van Dijk (1990).

Las noticias contaron con la participación como expertos de dos destacados médicos, los doctores Joaquín Cabot Boix (1915-1979), y Jesús Fernández Cabeza, cuyos datos biográficos más destacados repasamos a continuación. Hemos considerado oportuno hacerlo por dos razones. Por un lado, para dejar claro su papel como figuras de prestigio de la medicina deportiva española que además participaron en instituciones internacionales que impulsaron la política antidopaje. En segundo lugar, porque no dudaron en salir en los medios y defender a los ciclistas españoles, aunque para ello tuvieran que negar la validez de la labor contra el dopaje que se estaba llevando a cabo y de la que ellos mismos participaban.

Cabot fue uno de los protagonistas de la medicina deportiva del franquismo desde los años cuarenta hasta su muerte ocurrida en 1979. Exjugador de hockey profesional, estudió medicina y cirugía en la Universidad de Barcelona, especializándose en traumatología (Bruguera y Zarzoso

2018). Entre otros cargos, fue vicepresidente de la Federación Española de Medicina Deportiva y presidente del Groupement Latin de Medicine Physique et des Sports, institución médica de la que formaban parte países del ámbito mediterráneo y que contribuyó al fomento de la política antidopaje.

Fernández Cabeza fue jefe del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes (Council of 1964). Como máxima autoridad de la medicina deportiva española, actuó de delegado por España en las primeras reuniones que articularon la política antidopaje celebradas en el Consejo de Europa a lo largo de 1963 y 1965, una de las cuales tuvo lugar en Madrid⁵. En ellas Fernández Cabeza, que fue elegido presidente de la reunión celebrada en Madrid, presentó un informe afirmando que el dopaje no tenía importancia en España (Council of 1964).

Análisis de la prensa y del discurso médico ante la descalificación de los ciclistas españoles

La edición de 1965 de la Vuelta a Inglaterra fue la primera en que se realizaron controles antidopaje (Barra 1965). Arnold H. Beckett fue el jefe de los test y volvió a serlo al año siguiente, en el que también dirigió los controles de la Copa del Mundo de fútbol disputada en Inglaterra (Dimeo 2007). Acto seguido se incorporó a la Comisión Médica del COI donde permaneció hasta los años noventa (Krüger, Becker y Nielsen 2015). Beckett fue uno de los científicos que lideró la ciencia del antidopaje en Gran Bretaña y participó en la definición del protocolo internacional de recogida de muestras que acabaría adoptándose y que sigue vigente a día de hoy (Dimeo 2007). A pesar de ello, el químico inglés fue el blanco de las críticas de los periodistas españoles, aunque su nombre no aparece citado en ninguna de las dieciséis noticias seleccionadas.

Bajo la dirección de Beckett, los ciclistas españoles Luis Pedro Santamarina, Salvador Canet y Jesús Usamentiaga, junto con el inglés Ken Hill, fueron expulsados el día 13 de junio de la Vuelta a Inglaterra de 1965 por dar positivo en el control antidopaje. Santamarina era líder de la clasificación general a un día de terminar la competición (Barra 1965; Torres 1965a). Los cuatro dieron positivo en anfetaminas.

El corresponsal en Londres de *ABC*, Alfonso Barra, y uno de los especialistas en ciclismo de *MD*, Ramón Torres, realizaron sendas crónicas tras conocerse la expulsión de los ciclistas. Barra afirmaba que la decisión no tenía precedentes en la historia del ciclismo británico y coincidía con Torres en la crítica a que la sanción se comunicase a un día de finalizar la prueba. En cuanto a la sustancia por la que dieron positivo, Barra no veía problema alguno en reconocer que los deportistas habían tomado anfetamina: “un médico inglés acaba de decir que los corredores descalificados habían ingerido drogas a base de anfetamina. Durante la carrera tomó cien muestras. Cuando aparecían indicios de esos estimulantes, obtenía una segunda muestra del corredor sospechoso” (Barra 1965, 99).

La descripción que hizo el corresponsal de *ABC* del protocolo de recogida de muestras, nos indica que el periodista desconocía que el método oficial implicaba separar el contenido en dos frascos y utilizar el segundo para hacer un contraanálisis en caso de que el primero diera positivo, método aprobado en el Consejo de Europa (Venerando 1963). A diferencia de Barra, Ramón Torres, eludió el término anfetamina y empleó el de “estimulantes artificiales” (Torres 1965a, 8). En las noticias escritas por Torres es frecuente el empleo de la dicotomía natural-artificial, vinculando el dopaje a lo artificial, aspecto que también identificó el estudio de García-Arjona, Renaud y Routier (2012).

Volviendo al texto de Barra, el corresponsal de *ABC* terminaba la noticia denunciando la existencia de una “campana contra nuestros deportistas”, los cuales, “además de tener detrás a los ciclistas ingleses, eran perseguidos por una batería de microscopios de la misma nacionalidad” (Barra 1965, 99). De manera similar se expresaba Torres: “Francamente no me huele bien esta

⁵ En Madrid acudieron también otros dos doctores: M. Uriarte Rejo, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes; C. Camúñez-Pajares, Presidente de la Federación Española de Medicina Deportiva.

repentina descalificación del vencedor de una carrera de quince etapas, sabe a partidismo o maniobra poco limpia” (Torres 1965a, 8). Barra y Torres estaban apelando a una teoría que estuvo vigente a lo largo del franquismo, la conjura antiespañola (Fuentes y Sebastián 1998). Por otro lado, tratar la cuestión desde un punto de vista de rivalidades nacionales es habitual en los casos de dopaje (Denham 1999, Hoberman 2005).

El 14 de junio, al regresar a España, los ciclistas desmintieron la acusación afirmando que solo habían tomado vitaminas y píldoras contra el dolor de estómago (“No volveré nunca a Inglaterra” 1965), mientras que el entrenador Hortensio Vidaurreta consideraba inadecuada la toma de muestras de orina porque no se hicieron en presencia de un directivo español⁶. La noticia apareció en la sección de teletipos de *MD* sin indicar autoría.

El 15 de junio, *ABC*, mediante una nota de prensa de Alfíl, explicaba que la Federación Española de Ciclismo (FEC) abrió un expediente para investigar el caso. Ciclistas, entrenador y mecánico se reunieron con el secretario de la Federación, Carlos Salillas, quien estaba al frente de la investigación y comunicó a la prensa que la FEC estaba dispuesta “a aplicar sanciones muy duras y ejemplares, si se confirma el doping. No podemos olvidar que España organiza este año los Campeonatos del Mundo de ciclismo, y que, por lo tanto, tenemos la atención del mundo ciclista centrada en nosotros” (Alfíl 1965a, 71).

Las promesas de Salillas de castigar a los culpables son ejemplos de lo que el lingüista Teun Van Dijk (1990) denomina actos de habla, los cuales suelen ir dirigidos a terceras partes. En este caso la Dictadura lanzaba un mensaje en el que mostraba su intención de compromiso con el resto de los países europeos implicados en articular una política antidopaje. Salillas explicó que los ciclistas le manifestaron haber tomado “Redoxon efervescente, complejos vitamínicos y un medicamento para los dolores de estómago” sin especificar cuál (Alfíl 1965a, 71).

El 16 de junio *ABC* y *MD* informaban de las consecuencias que podía tener la investigación de la FEC (Los ciclistas 1965; Torres 1965b). La noticia de *ABC*, anónima, y que reproducía parcialmente la del día anterior, prometía de nuevo sanciones afirmando que “En los medios allegados a la Federación Española de Ciclismo se asegura, aunque no de forma oficial, que los tres corredores españoles Luis Pedro Santamarina, Salvador Canet y Ángel Usamentiaga [...] serán descalificados a perpetuidad si se confirma oficialmente que se drogaron” (Los ciclistas 1965, 99).

Al mismo tiempo, la noticia presentaba el que iba a ser uno de los argumentos clave de la FEC para no sancionar a los ciclistas, la informalidad inglesa en la comunicación de los resultados:

Se ha reclamado de forma oficial a la Federación Británica el envío de los certificados médicos oficiales, que demuestren la veracidad de los motivos que decidieron la eliminación de los ciclistas españoles, pues al director del equipo, señor Vidaurreta, no se le ha facilitado documento oficial alguno ni certificado de análisis, a pesar de que lo solicitó con reiteración (Los ciclistas 1965, 99).

La noticia de Ramón Torres del día 16 daba algunos datos más sobre la investigación iniciada por la FEC. A Vidaurreta sí que le entregaron un documento informándole de “la descalificación por drogado de los tres corredores españoles [pero] lo hicieron en un papel sin carácter de documento oficial” (Torres 1965b, 5). Torres explicaba que el entrenador exigió un certificado de la descalificación y otro del análisis y que no los habría recibido por lo que Salillas los iba a pedir a la Federación Inglesa. Torres hacía un alegato en contra del dopaje y al mismo tiempo una defensa de los ciclistas españoles recurriendo nuevamente al binomio natural-artificial: “No creo que un corredor “viciado” con alguna droga espera la última etapa para tomarla. Generalmente los que acostumbran a pedalear bajo el efecto de estimulantes artificiales, los usan casi siempre [...] Por ello mi impresión es que Santamarina desarrollaba su esfuerzo con fuerzas propias, naturales” (Torres 1965b, 5).

Torres lamentaba no conocer el nombre del médico que dirigió los análisis y cuya autoridad ponía en entredicho en un ejemplo de conflictividad entre expertos y no expertos por el

⁶ Un año más tarde *ABC* informaba en una noticia titulada “Riguroso control ‘anti-doping’ en Inglaterra” (1966) que dicha competición iba a tener nuevamente controles antidopaje, calificándolos de ‘rigurosos’ a pesar de que siguieron el mismo protocolo y fueron también dirigidos por Arnold Beckett.

conocimiento médico, aspecto que ha sido analizado por Bucchi (1997) en su artículo “La salute e i mass media”. Decía lo siguiente el periodista de *MD*: “¿Debe quedar en el misterio? O sea, ¿debe estar a merced de un practicante anónimo e irresponsable la victoria de un corredor que ha estado catorce días luchando para lograrla deportiva y honradamente?” (Torres 1965b, 5).

Por último, afirmaba que no existía un procedimiento antidopaje “uniforme que nos ponga al abrigo de acuerdos raros y sospechosos como este de la Vuelta a Inglaterra” (Torres 1965b, 5). De acuerdo con Latour (1992), las dudas de Torres rompían con el papel de aliado de los medios de comunicación con la política y ciencia antidopaje porque estaba en juego la inocencia de los ciclistas españoles y, por tanto, la honestidad de la Dictadura.

En los días siguientes, *MD* continuó defendiendo la inocencia de los ciclistas con dos nuevas noticias escritas por Ramón Torres y Nivardo Pina. Ambos periodistas emplearon otra técnica discursiva que identifica Van Dijk (1990): recurrir a figuras de autoridad o prestigio para formular opiniones a favor de sus intereses sin tener que hacerlas ellos mismos.

Torres (1965c) usó como fuente al ex ciclista Alfredo Esmatges, quien planteó nuevas controversias de la política y ciencia del antidopaje, como la duda sobre qué sustancias debían ser perseguidas y cuáles no:

Lo necesario es ahora que los hombres de ciencia se pongan de acuerdo sobre los resultados de los análisis, distinguiendo con toda pulcritud lo que es realmente delito -veneno- de lo que simplemente no pasa de ser un estimulante natural. Una simple ‘simpatina’ lleva ya reflejos en la orina, y las toman hasta los médicos (y los periodistas de antaño interrumpiéndole) ¿Es pues un delito tomarse una simpatina? Esto es lo que debe dilucidarse y organizarse con urgencia (Torres 1965c, 5).

Esta cita de Esmatges, en la que aparece un nuevo binomio (natural/veneno), nos sugiere que el consumo de fármacos como la simpatina, que contenían anfetamina, estaba muy extendido entre distintos sectores de la población española. Esta normalización de su consumo impedía la estigmatización de las personas que lo tomaban (Escotado 1998). Para hacernos una idea de hasta qué punto las anfetaminas formaban parte de la farmacopea española, conviene señalar que en la década de 1960 había 80 compuestos que contenían anfetamina en España, lo que indica que eran consideradas como útiles, seguras y con múltiples aplicaciones terapéuticas (Camí, Laporte, Gutiérrez y Laporte 1977).

Volviendo al texto de Esmatges, el acuerdo que pedía el ex ciclista respecto a qué debía considerarse dopaje y qué no, ya se había producido en el Congreso de Europa de 1963 en el que participó España y del que, como hemos señalado, informaron tanto *ABC* como *MD*. En el citado congreso, uno de los acuerdos principales fue que la principal sustancia a prohibir era la anfetamina (Council of Europe 1964). Llegados a este punto, queremos subrayar lo paradójico que era para la prensa y las autoridades médico-deportivas españolas apoyar una política de control de drogas en torno a una sustancia tan consumida en el país como era la anfetamina.

En cuanto a la noticia de Nivardo Pina (1965a), el corresponsal de *MD* recurrió al testimonio experto de los doctores Jesús Fernández Cabeza y uno de los médicos que cuidó la salud de los corredores durante la Vuelta a Inglaterra, Ladrón de Guevara. Sin embargo, Guevara no fue la fuente principal de esta noticia sino Fernández Cabeza. El jefe de la Sección de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes aseguraba que “no hay nada reglamentado sobre lo que es y no es doping y así todo queda supeditado al criterio particular de los médicos y organizadores de cada carrera, o de cada prueba deportiva, o, por lo menos, de cada país” (Pina 1965a, 6).

Con estas declaraciones Fernández Cabeza aumentaba la incertidumbre al afirmar que existía toda una serie de sustancias sobre las que se debatía sobre si son o no dopaje. Sorprenden estas declaraciones del máximo responsable de la medicina deportiva española de ese período ya que él

mismo participó en las reuniones del ya citado Consejo de Europa de 1963 en el que se consensuó una definición sobre lo que era el dopaje (Council of Europe 1964)⁷.

El caso de los ciclistas vivió un nuevo episodio el día 19 de junio. *MD* y *ABC* publicaron la misma nota de prensa de Alfil de modo que solo se ha usado una de las dos, en este caso la de *MD*. La nota informaba que la Federación Inglesa mandó a la FEC una carta “en la que le da cuenta oficialmente de la exclusión de los corredores españoles” (Alfil 1965b, 2). Como fuente aparecía Manuel Serdán, presidente de la FEC, quien confirmaba que el Instituto de Medicina Deportiva de Inglaterra “halló rastros de drogas estimulantes en el análisis de líquidos orgánicos de los tres corredores” (Alfil 1965b, 2). Pese a ello, Serdán no consideraba definitiva esta documentación para tomar una decisión sobre si sancionar o no a los ciclistas argumentando que “hasta el día 4 de julio próximo no se dispondrá de certificados oficiales de los análisis” (Alfil 1965b, 2).

La siguiente noticia no aparece hasta el 27 de junio, firmada por el periodista deportivo de *ABC* Lorenzo Muñoz (1965). Su artículo de opinión era una defensa de los corredores españoles mediante el recurso, nuevamente, a una fuente de prestigio. La estrategia de recurrir a un experto fue también identificada por García (2015) en su análisis sobre *El País*, que en la década de 1980 contaba como figura indiscutible para dirimir lo permitido de lo prohibido al doctor Eufemiano Fuentes, que años después se vería implicado en una de las principales operaciones judiciales de dopaje ocurridas en España. García (2015) destacaba que en la década de los ochenta, *El País* aceptaba el discurso del doctor Fuentes respecto al dopaje, según el cual, la condena no debía responder a la sustancia tomada sino a la intención de la toma: “si se realiza para recuperar los niveles normales de salud o para recuperarse de una lesión, no puede considerarse dopaje” (García 2015, 68).

La figura de prestigio elegida por Muñoz fue el médico Joaquín Cabot, presidente del Groupement Latin de Medicine Physique et des Sports. Muñoz empezó su artículo desacreditando, sin citarlo, a Arnold H. Beckett y a los científicos británicos con las siguientes palabras: “No creemos que nuestros hombres hayan sido capaces de tomar estimulantes prohibidos, y ponemos en tela de juicio el dictamen de los médicos extranjeros” (Muñoz 1965, 100). Defendía su postura citando al doctor Cabot, en cuya argumentación sobre lo que debía ser considerado o no dopaje se imponía como elemento decisorio la autoridad del médico deportivo en tanto que experto capaz de dirimir esta cuestión. Como en el caso del doctor Fuentes (García 2015), el razonamiento de Cabot sobre lo que debía considerarse dopaje no se apoyaba en cuestiones farmacológicas ni en medidas profilácticas, sino en la intención de la toma, en una cuestión de honestidad:

La opinión acreditada de doctores investigadores de esta faceta de la medicina deportiva (...) abogan por la ayuda dentro de los límites de la honestidad, o sea, la que no se dirija a obtener un aumento artificial del rendimiento atlético del individuo (Muñoz 1965, 100).

Entre las sustancias recomendadas por Cabot en la noticia escrita por Muñoz, se citaban azúcares, vitaminas y sales, pero también otras sobre las que existía controversia sobre si debían o no prohibirse como las hormonas y el oxígeno, que fueron objeto de debate en distintos encuentros científicos sobre dopaje celebrados en la década de 1960 (De Schaepdryver y Hebbelinck 1964). En su enumeración de sustancias adecuadas e inadecuadas, Cabot no nombró las anfetaminas con lo que dejaba viva la controversia.

A inicios de julio se esperaban los certificados oficiales de la Federación Inglesa. No se hace referencia a ellos en *MD* pero sí que apareció una noticia de Alfil en *ABC* el día 8. En ella se indicaba que días antes se habían reunido miembros de la Federación Inglesa con los del Instituto de Medicina Deportiva de Gran Bretaña, institución que realizó el análisis de las muestras. Ambas instituciones redactaron un informe que ahora se hacía llegar a la FEC. Con esta documentación la

⁷ La definición acordada decía lo siguiente: “Doping es la administración a un sujeto sano, o la utilización por el mismo y por cualquier medio, de una sustancia extraña al organismo, de sustancias fisiológicas en cantidades o por vía anormal, y con el único interés de aumentar artificialmente y de manera fraudulenta el rendimiento de un atleta con motivo de participar en una competición. También puede ser considerado como doping ciertos procedimientos psicológicos utilizados con el mismo fin” (Council of Europe 1964, 3).

FEC debía decidir si sancionar o no a los ciclistas (Alfil 1965c). Manuel Serdán remitió el informe al servicio técnico de la DND para que lo tradujeran y al Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación para que estudiase su contenido posponiendo, por el momento, la decisión de sancionar o no (Alfil 1965c).

El día 13 de julio la FEC seguía sin pronunciarse mientras que la Federación Inglesa suspendía al ciclista británico Ken Hill. La sanción a Hill por dopaje fue de 18 meses de suspensión (Alfil 1965d). Nuevamente, no hay referencia alguna a esta noticia en *MD* y sí en *ABC* que informó de la decisión de la sanción mediante una nota de prensa de Alfil.

El día 24 de julio *MD* salía de su silencio con una noticia de Nivardo Pina explicando que el informe de la Federación Inglesa seguía en manos de los médicos del Servicio de Medicina de la Delegación Nacional de Deportes “pero se dice que es probable que se dé por sobreseído, ante la falta de pruebas en sus acusaciones” (Pina 1965b, 5). Según Pina, la razón del sobreseimiento era que “el informe no refleja la meticulosidad y el rigor de una acusación tan grave como en drogado, debiera ser” (Pina 1965b, 5). Esta falta de rigor se refería, según el enviado especial de *MD*, al retraso por parte de la Federación Inglesa en comunicar a los ciclistas haber dado positivo en el control o por el hecho de que “tampoco hubo el rigor preciso en cuanto al envasado de los residuos acusadores” (Pina 1965b, 5). De nuevo, la prensa, en lugar de aliada con la política y ciencia del antidopaje presentaba una de las principales controversias del procedimiento de control, como era la vulnerabilidad de las muestras. En cuanto a este aspecto, el director del Laboratorio de Control del Dopaje de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Daniel Carreras Álvarez, nos explicó que ciertamente “hasta los años ochenta el sistema era muy violable por el tipo de lacrado con el que llegaban éstas, ya que se cerraban con un alambre” (Carreras Álvarez, comunicación telefónica, 5 de octubre de 2018).

Casi un mes más tarde, el 20 de agosto, *ABC* informaba mediante una nota de prensa de Alfil (1965e), que la FEC había decidido no castigar a los ciclistas españoles como ya había anticipado Pina. Por su parte, *MD* optó por la estrategia del silencio mediático para defender los intereses de los deportistas españoles. La FEC emitió un informe detallando el caso y decidió el sobreseimiento porque la comunicación de “la descalificación no revistió la menor ética social ni deportiva” (Alfil 1965e, 39). Según el informe, la inviolabilidad de la toma de muestras también estaba en entredicho porque las declaraciones del equipo español no coincidían con el informe presentado por la Federación Inglesa en cuanto al procedimiento de cerrado y sellado de los frascos, y las autoridades españolas dieron mayor credibilidad a los testimonios del equipo español (Alfil 1965e).

Nueva versión de lo sucedido

Para concluir este episodio de sanción de la Vuelta a Inglaterra, queremos señalar que una práctica habitual en los artículos sobre dopaje que aparecen en la prensa es la de citar casos previos como antecedente o amenaza latente del dopaje (Møller, Waddington y Hoberman 2015). En ocasiones lo sucedido se reescribía por motivaciones nacionalistas o comerciales como han documentado distintas investigaciones (Yesalis y Bahrke 2002; Møller 2005; Dimeo 2007; López 2013; Gleaves 2014).

Eso fue lo que hizo Juan Plans, periodista de *MD*, mientras comentaba una victoria de Santamarina en 1968. Plans presentó una versión de lo sucedido en la Vuelta a Inglaterra de 1965, de la que nada dijo la prensa ni la FEC cuando ocurrieron los hechos tres años antes. Según el periodista, Santamarina fue víctima de una “injusticia” porque “se supo que había existido error en el resultado de los análisis. Su cubeta fue confundida con la de otro corredor. Pero el mal ya estaba hecho” (Plans 1968, 10)⁸.

⁸ En la primavera de 2018 consulté con los organizadores de la Vuelta a Inglaterra para confirmar la versión de Plans, pero no sabían nada al respecto.

Conclusiones

En multitud de artículos, a lo largo del franquismo la prensa española consideró el dopaje como uno de los principales enemigos del deporte junto con el profesionalismo y la intromisión de la política. Esto fue así siempre y cuando el deportista implicado no fuese español. Cuando tal cosa acaeció, como se ha detallado en este caso de la Vuelta a Inglaterra, la postura de la prensa, avalada por los médicos españoles, se modificó. Los periodistas plantearon un complot contra los ciclistas y con el apoyo del conocimiento experto de los médicos españoles Joaquín Cabot y Jesús Fernández Cabeza pusieron en duda la fiabilidad de los métodos de control. Además, los periodistas criticaron la profesionalidad de los científicos extranjeros en un ejemplo de conflicto entre expertos y no expertos por el conocimiento científico. A priori, al criticar la política antidopaje los periodistas contradecían la multitud de artículos en los que afirmaban la necesidad de tomar medidas contra el dopaje. Sin embargo, la confianza en la ciencia y la política antidopaje reaparecería cuando el implicado en un caso de dopaje no era español. De modo que como ya hemos apuntado, podemos confirmar que a lo largo de las dieciséis noticias analizadas se dieron las tres respuestas de la prensa deportiva española planteadas por las investigaciones de García-Arjona, Renaud y Routier (2012), de García-Arjona y González Aja (2015) y de García (2015): silencio mediático, ingenuidad ante lo sucedido y comprensión con el deportista.

También consideramos que el relato de los periodistas facilitó la decisión de la Federación Española de Ciclismo de dejar sin sanción a los corredores españoles, a diferencia de lo que hizo la Federación Inglesa, que suspendió durante 18 meses al ciclista Ken Hill. Tanto para los periodistas como para las instituciones españolas, el deportista era un héroe nacional y un ejemplo, por lo que no cabía sospecha alguna de dopaje en sus actuaciones.

Queremos destacar, además, que este caso representa hasta la fecha la sanción por dopaje más antigua que se haya documentado a deportistas españoles en una competición deportiva. No fue esta la única sanción por dopaje a deportistas españoles que se produjo durante el franquismo. Otro caso conocido fue el del también ciclista Jaime Huélamo durante los Juegos Olímpicos de 1972. En una futura publicación esperamos poder escribir sobre otras figuras del ciclismo español, como Guillermo Timoner, que también fueron objeto de sanciones por dopaje por parte de organismos internacionales. Asimismo, consideramos que sería oportuno poder situar esta investigación en un contexto más amplio dentro de una historiografía sobre la política antidopaje en España, atendiendo a sus protagonistas y a los hechos más significativos.

Referencias

- ABC. 1965, 16 junio. “Los ciclistas Santamarina, Canet y Usamentiaga pueden ser descalificados a perpetuidad”, *ABC*.
- Aguilera, Antonio. 1992. *Estado y Deporte. Legislación, organización y administración del deporte*. Granada: Comares.
- Alfaya Pereira, Elena. 2018. “Sustancias dopantes y técnicas antidopaje una visión histórica”. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, n.º 28: 3-11.
- Alfil. 1965a, 15 junio. “La Federación Española abre una investigación sobre los casos de descalificación por "doping" en la Vuelta Inglesa”, *ABC*, 71-2.
- Alfil. 1965b, 19 junio. “El asunto del "drogado" de los corredores españoles en la Vuelta a Inglaterra, coleará hasta el día 4 de julio”, *Mundo Deportivo*, 2.
- Alfil. 1965c, 8 julio. “Llegó el informe sobre el "doping" de la Vuelta a Inglaterra”, *ABC*, 71.
- Alfil. 1965d, 13 julio. “Un Supuesto "drogado" de la Vuelta a Inglaterra, suspendido por dieciocho meses”, *ABC*, 42.
- Alfil. 1965e, 20 agosto. “La Federación Española no castigará a los corredores descalificados en la Vuelta a Inglaterra”. *ABC*, 39.
- Alfil. 1966, 12 mayo. “Riguroso control 'anti-doping' en Inglaterra”, *ABC*, 116.
- Artioli, Guilherme G., Bryan Saunders, Rodrigo T. Iglesias y Emerson Franchini. 2016. “It is time to ban rapid weight loss from combat sports”. *Sports medicine* 46, n.º 11: 1579-84.
- Barra, Alfonso. 1965, 13 junio. “Tres ciclistas españoles y uno británico, descalificados en la Vuelta a Inglaterra”, *ABC*, 99.

- Bohn, Cornelia. 2009. "Inclusion and exclusion: Theories and findings. From exclusion from the community to including exclusion". En *Strangers and poor people. Changing patterns of inclusion and exclusion in Europe and the Mediterranean world from Classical antiquity to the present day*, editado por Andreas Gestrich, Lutz Raphael y Herbert Uerlings, 35-53. Frankfurt: Peter Lang.
- Bosch, Esperança y Victòria Ferrer. 1997. *El model de dona a la Secció Femenina*. Palma: Universitat de les Illes Balears.
- Botti, Alfonso 2008. *Cielo y dinero: el nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*. Madrid: Alianza.
- Brewer, Benjamin D. 2002. "Commercialization in professional cycling 1950—2001: Institutional transformations and the rationalization of doping". *Sociology of Sport Journal* 19, n.º 3: 276-301. <https://doi.org/10.1123/ssj.19.3.276>.
- Brissonneau, Christophe y Jeffrey Montez de Oca. 2018. *Doping in elite sports. Voices of French sportspeople and their doctors, 1950-2010*. London: Routledge.
- Brown, Stephen y Ophir Sefiha. 2018. *Routledge handbook on deviance*. New York: Routledge.
- Bruguera, Miquel y Alfons Zazoso. 2018. *Metges i esport en el passat*. Barcelona: Col·legi de Metges de Barcelona.
- Bucchi, Massimino. 1997. "La salute e i mass media". *Dynamis* 17: 69-79.
- Camí, J., J. Laporte, R. Gutierrez y J. Laporte. 1977. "Estudios de los preparados que contienen anfetamínicos del mercado farmacéutico nacional". *Medicina Clínica* 68, n.º 2: 57-62.
- Campos, Ricardo. 2016. "Autoritarismo y eugenesia punitiva: higiene racial y nacionalcatolicismo en el franquismo, 1936-1945". *História, Ciências, Saúde - Manguinhos* 23, suppl. 1: 131-47. <https://doi.org/10.1590/S0104-59702016000500008>.
- Carreras Álvarez, Daniel. 2018, 5 octubre. Comunicación telefónica.
- Cavender, Gray. 2018. "Media constructions of athletics. Normalization and deviance". En *The Routledge handbook on deviance*, editado por Stephen Brown y Ophir Sefiha, 34-44. New York and London: Routledge.
- Council of Europe. Committee for out of school education. 1964. *Doping of athletes; reports of the special working parties*. Strasbourg.
- De Schaepdryver, A. F., y M. Hebbelinck. 1965. *Doping-proceedings of an international seminar*. Oxford: Pergamon Press.
- Denham, Bryan. 1999. "Building the agenda and adjusting the frame: how the dramatic revelations of Lyle Alzado impacted mainstream press coverage of anabolic steroid use". *Sociology of Sport Journal* 16, n.º 1: 1-15. <https://doi.org/10.1123/ssj.16.1.1>.
- Dimeo, Paul. 2007. *A history of drug use in sport 1876-1976. Beyond good and evil*. Oxford: Routledge.
- Escotado, Antonio. 1998. *Historia general de las drogas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Fernández-Quevedo, César. 2018. *Las actividades de "aire libre" en la Organización Juvenil y el Frente de Juventudes*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Font Noguero, Dani. 2020. *Drogas, sexismo y deporte en el siglo XX. Las políticas antidopaje y de verificación del sexo en la España franquista (1940-1972) y sus relaciones internacionales*. Cerdanyola del Vallès: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Fuentes, Juan Francisco y Javier Fernández Sebastián. 1998. *Historia del periodismo español*. Madrid: Síntesis.
- García, Carlos. 2015. "El surgimiento del problema del dopaje en España: *El País* en los años previos a Barcelona 92". En *El fenómeno del dopaje desde la perspectiva de las Ciencias Sociales*, editado por Rodrigo Pardo, Teresa González Aja y Pilar Irureta-Goyena, 63-77. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. <https://oa.upm.es/37251>.
- García-Arjona, Noemi y Teresa González Aja. 2015. "Doping in *Marca* (1975-1990)". En *El fenómeno del dopaje desde la perspectiva de las Ciencias Sociales*, editado por Rodrigo Pardo, Teresa González Aja y Pilar Irureta-Goyena, 78-88. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. <https://oa.upm.es/37251>.
- García-Arjona, Noemi, Jean Nicolas Renaud y Guillaume Routier. 2012. "El tratamiento mediático del dopaje en el periodo de transición democrática". *Materiales para la Historia del Deporte*, n.º 10: 9-23. http://polired.upm.es/index.php/materiales_historia_deporte/article/view/4146/4377
- Gilera. 1963, 6 febrero. "El servicio de medicina deportiva inicia la campaña contra el "doping"", *ABC*, 57-8.
- Gimeno Monfort, Xavier y Francisco Javier López Frías. 2016. "El deportista sobre el tejado de zinc caliente. A martillazos con los ídolos de la filosofía del deporte". *La torre del Virrey. Revista de Estudios Culturales*, n.º 20, 232-42.

- Gleaves, John. 2014. "A Global History of Doping in Sport: Drugs, Nationalism and Politics". *International Journal of the History of Sport* 31, n.º 8: 815-19. <https://doi.org/10.1080/09523367.2014.909621>.
- Hernández, Pablo. 2016. "Consideración teórica sobre la prensa como fuente historiográfica". *Historia y Comunicación Social* 22, n.º 2: 465-77. <https://doi.org/10.5209/HICS.57855>.
- Hoberman, John. 2005. *Testosterone Dreams: Rejuvenation, aphrodisia and doping*. Berkeley and Los Angeles: University of California Press.
- Huertas, Rafael. 2017. "En los inicios de la psiquiatría franquista. El congreso nacional de neurología y psiquiatría (Barcelona)". *Dynamis* 37, n.º 1: 23-43.
- Kayser, Bengt. 2018. *Ethical aspects of doping and anti-doping in search of an alternative policy*. Leuven: Leuven University Press.
- Krüger, Michael, Christian Becker y Stefan Nielsen. 2015. *German sports, doping, and politics: A history of performance enhancement*. Lanham: Rowman and Littlefield.
- López Frías, Francisco Javier. 2016. "La lucha antidopaje. ¿Es una política moderna o de otro tiempo?" *Dilemata*, n.º 21: 253-72.
- López López, Bernat. 2013. "Creating fear: the "doping deaths", risk communication and the anti-doping campaign". *International Journal of Sport Policy and Politics* 6, n.º 2: 1-13. <https://doi.org/10.1080/19406940.2013.773359>.
- Machado Arenós, Cristina y Juan Manuel Fernández Fuster. 2015. "La mujer en el olimpismo durante la época franquista". *Materiales para la Historia del Deporte*, n.º 19, Extra 2: 207-19.
- Malve, Harshad O. 2018. "Sports pharmacology: a medical pharmacologist's perspective". *Journal of Pharmacy and Bioallied Sciences* 10, n.º 3: 126-36.
- Mandell, Richard. 2006. *Historia cultural del deporte*. Barcelona: Bellaterra.
- Møller, Verner. 2005. "Knud Enemark Jensen's death during the 1960 Rome Olympics: A search for truth?" *Sport in History* 25, n.º 3: 452-71. <https://doi.org/10.1080/17460260500396319>.
- Møller, Verner, Ivan Waddington y John Hoberman. 2015. *Routledge handbook of drugs and sport*. New York: Routledge.
- Momaya, Amit, Marc Fawal M. y Reed Estes. 2015. "Performance-enhancing substances in sports: a review of the literature". *Sports Medicine* 45, n.º 4: 517-31.
- Mundo deportivo*. 1965, 14 junio. "No volveré nunca a Inglaterra". *Mundo Deportivo*, 14 de junio de 1965, 8.
- Muñoz, Lorenzo. 1965, 27 junio. "El "doping" a la orden del día". *ABC*, 100.
- Naranjo de Arcos, Alicia. 2011. *Tratamiento de la información deportiva en la prensa: la crónica como género prevalente. El caso de los encuentros de fútbol entre Real Madrid y F. C. Barcelona*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- Obasa, Mojisola y Pascal Borry. 2019. "The landscape of the "Spirit of sport": A systematic review". *Journal of Bioethical Inquiry* 16, n.º 3: 443-53. <https://doi.org/10.1007/s11673-019-09934-0>.
- Pina, Nivardo. 1965a, 18 junio. "Hay muchas cosas que pueden ser consideradas como "doping"", *Mundo Deportivo*, 6.
- Pina, Nivardo. 1965b, 24 julio. "Aún sigue sin conocerse el informe de la F.I. de ciclismo", *Mundo Deportivo*, 5.
- Plans, Juan. 1963, 31 enero. "¡¡Guerra al "dooping"!!", *Mundo Deportivo*, 6.
- Plans, Juan. 1968, 11 mayo. "Aquí el vencedor Pedro Luis Santamarina", *Mundo Deportivo*, 10.
- Pommering, Thomas. 2007. "Erythropoietin and other blood-boosting methods". *Pediatric clinics of North America* 54, n.º 4: 691-99.
- Pulpillo Leiva, Carlos. 2014. "La configuración de la propaganda en la España nacional (1936-1941)". *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, n.º 1: 115-36.
- Ramos Gordillo, Antonio. 2003. *Actividad física e higiene para la salud*. Las Palmas de Gran Canaria: servicio de publicaciones y difusión científica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Rodríguez Castaño, Miguel. 2015. *Treinta años del control del doping en los hipódromos españoles: 1983-2014*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Rodríguez, Alfredo Antonio y Jorge J. Fernández. 2012. "La imagen de España a través del deporte y su protocolo". *Emásf. Revista digital de Educación Física*, n.º 15: 21-33.
- Rodríguez, Mateo y Svetlana Molkova. 2018. "URSS vs. EEUU, RDA vs. RFA: Guerra Fría en los Juegos Olímpicos de verano (1952-1988)". *Retos*, n.º 33: 37-9. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i33.52809>.
- Rodríguez, Lola. 2012. "El reto de la digitalización de prensa: Hemeroteca Digital de la BNE". *Boletín de la ANABAD* 62, n.º 4: 77-92.

- Sainz de Baranda, Clara. 2013. "Orígenes de la prensa diaria deportiva: el Mundo deportivo". *Materiales para la Historia del Deporte*, n.º 1: 7-27. http://polired.upm.es/index.php/materiales_historia_deporte/article/view/4136/4329.
- Sainz de Baranda, Clara. 2014. "Prensa deportiva nacional y regional en España". *Historia y Comunicación Social* 19, n.º 2: 107-18. https://doi.org/10.5209/rev_HICS.2014.v19.45014
- Sinova, Justino. 2006. *La censura de prensa durante el franquismo*. Barcelona: Random House Mondadori.
- Tamayo, Javier A. 2005. *Historia de España en los Juegos Olímpicos de verano de la era moderna II 1940-1984*. Sevilla: Wanceulen Editorial Deportiva.
- Thompson, Christopher S. 2006. *The Tour de France: a cultural history*. Berkeley: University of California Press.
- Torres, Ramón. 1965a, 13 junio. "Finalmente venció... el Instituto de Medicina inglesa descalificando a los españoles Santamarina, Canet y Usamentiaga", *Mundo Deportivo*, 8.
- Torres, Ramón 1965b, 16 junio. "Lo de la Vuelta a Inglaterra tendrá consecuencias", *Mundo Deportivo*, 5.
- Torres, Ramón. 1965c, 17 junio. "Un reportaje con Alfredo Esmatges", *Mundo Deportivo*, 5.
- Van Dijk, Teun. 1990. *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona: Paidós.
- Venerando, Antonio. 1963. "Patología del doping y métodos de detección". En *IV Congreso Internacional de Medicina Deportiva*, editado por Groupement Latin de Medicine Physique et des Sports, 2-14. Barcelona.
- Vilar, Pierre. 1984. *Història d'Espanya*. Barcelona: Crítica.
- Yesalis, Charles y Michael Bahrke. 2002. "History of doping in sport". *International Sports Studies* 24, n.º 1: 42-76.

ORCID

Dani FONT NOGUEROL  <https://orcid.org/0000-0001-8529-0788>